



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1006 - 19

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA



21 NOV 2019

VISTOS:

La solicitud de Reg. Nº 132469, presentado por el (la) servidor(a) municipal CABRERA VELAZCO JANET MARITZA, de fecha 07/10/19 y el INFORME Nº 262 - 2019-GGRH/MPT sobre proceso de nombramiento en mérito a la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

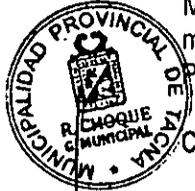
Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional Nº 28607 y 30305, señala "Las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que dispone que la Autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, AUTORIZA excepcionalmente durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la mencionada Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos y cuatro (4) años alternados, previa calificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normativa vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público. La implementación de la mencionada disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para efectos de lo establecido en dicha disposición, exceptuase a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo establecido en el Art. 8º de la mencionada Ley.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 075-2019-SERVIR/PE, SERVIR resuelve formalizar el Acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el Sector Público bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado, en el marco de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, señalan la forma de acceso del servidor contratado a la Carrera Administrativa, previo cumplimiento de requisitos; por lo tanto, la presente excepción autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, en el marco de las atribuciones previstas en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879.

Que, el Art. 15º del Decreto Legislativo Nº 276, señala que la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres (3) años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, (...), reconociéndole el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos, concordante





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 1006 - 19

con el Art. 40° Decreto Supremo. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 924-19 se encarga a la Gerencia de Gestión Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Tacna continuar con el proceso de nombramiento excepcional de conformidad y al amparo de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30879 y al lineamiento aprobado por SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°075-2019-SERVIR/PE.

Que, en cumplimiento a las disposiciones legales antes señaladas, la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, instancia competente ha implementado el proceso de nombramiento dispuesto por ley, siguiendo las formalidades y exigencias establecidas en el Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el Sector Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE. Para tal efecto, se estableció el cronograma para la presentación de solicitudes, evaluación y verificación, publicación de aptos y no aptos, subsanación de observaciones, publicación de resultado final y emisión y entrega de Resolución.

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, corresponde proceder al nombramiento del (de la) servidor(a) contratado(a): CABRERA VELAZCO JANET MARITZA, Plaza CAP 610 Nivel Remunerativo: SA-D, Clasificación CAP SP-AP, Cargo Estructural AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II - CONTROL BOLETAJE, el cual no genera incremento de remuneraciones, ni demanda recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 20 numeral 28, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, TUO de la Ley N° 27444, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, O.M. N° 006-16, O.M. N° 0026-16 y modificatorias, O.M. N° 0037-16, contando con las visaciones de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DECLARAR la condición de personal NOMBRADO (A), al servidor(a): CABRERA VELAZCO JANET MARITZA, en la Plaza Presupuestal CAP: N° 610, Nivel Remunerativo: SA-D Clasificación: CAP: SP-AP y Cargo Estructural: AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II - CONTROL BOLETAJE, en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, siendo responsable de esta acción la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación.

**Artículo 3°.-** NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado e instancias competentes de la Municipalidad Provincial de Tacna, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

- c.c.
- G.M.
- OSGYAC
- GAJ
- GPPCT
- GA
- GGRH
- Interesado
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO  
ALCALDE